

EVALUACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL ESTADO COLOMBIANO

EVALUATION OF THE INTEGRATED PLANNING AND MANAGEMENT MODEL (IPMM) IN THE TERRITORIAL ENTITIES OF THE COLOMBIAN STATE

Javier Hernández Royett¹

Yamid Fabián Hernández²

María de los Ángeles Gil³

Elmer Cárdenas Barboza⁴

Resumen

El objetivo de esta investigación es realizar un diagnóstico para el establecimiento del marco teórico aplicado a la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de las entidades territoriales del Estado colombiano, en especial las entidades territoriales descentralizadas, que son objeto de la investigación titulada: *Evaluación del modelo integrado de planeación y gestión del decreto 1499 del 2017 en las entidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y su contribución en la gestión misional*. El estudio fue de tipo descriptivo aplicado, con un enfoque cualitativo, utiliza como instrumentos la ficha bibliográfica y el análisis documental para recopilar fuentes secundarias, y una entrevista en cuatro entes descentralizados. Los resultados permitieron proponer un instrumento para dicha evaluación. De manera similar, se pudo conocer la caracterización y las condiciones necesarias para evaluar

¹ Magister en Gestión y Dirección Financiera (Universidad de Alcalá) Especialista en Entornos Virtuales de Aprendizaje; Contador Público. Docente investigador Corporación Universitaria Rafael Núñez. Miembro del Grupo de Investigación CARTACIENCIA, Categoría B Colciencias. Coordinador de la red Formación de estudiantes investigadores y emprendedores del programa Delfin, México. Correo Personal: javierhernandezro@hotmail.com -Correo Institucional: Javier.hernandezl@curnvirtual.edu.co

² Doctorando en Ingeniería de Sistemas y Computación, Magister en Ingeniería de Sistemas, Magister en Educación, Especialista en Informática y multimedia y Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales. Docente investigador Universidad del Sinú Elías Bechara Zainúm, Montería, Córdoba, Colombia. Miembro del grupo de investigación "Equipo Interdisciplinario de investigación CUS", Categoría A Colciencias. Correos: yafaheju@hotmail.com – yamidhernandezj@unisinu.edu.co.

³ Doctora en Ciencias Ambientales (Universidad Autónoma de San Luis Potosí); Licenciada en Economía. Docente de tiempo completo, Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, México. Correo personal aminoago@hotmail.com.

⁴ Estudiante semillerista de Contaduría Pública, Corporación Universitaria Rafael Núñez. E-mail: ecardenasb12@curnvirtual.edu.co

el cumplimiento, e implementación del (MIPG), en los entes del Estado en el acatamiento de los objetivos misionales durante la prestación de sus servicios.

Palabras clave: Diagnóstico, evaluación, Estado, Colombia, Gestión Pública, planeación, Modelo

Abstract

The objective of this research is to make a diagnosis for the establishment of the theoretical framework applied to the evaluation of the Integrated Planning and Management Model (IPMM) of the territorial entities of the Colombian State, especially the decentralized territorial entities, which are the object of the investigation entitled: Evaluation of the integrated planning and management model of decree 1499 of 2017 in the entities of the Tourism and Cultural District of Cartagena de Indias and its contribution in mission management. The study was of descriptive type applied, with a qualitative approach, it uses as instruments the bibliographic record and the documentary analysis to compile secondary sources, and an interview in four decentralized entities. The results allowed to propose an instrument for said evaluation. In a similar way, it was possible to know the characterization and the necessary conditions to evaluate the fulfillment, and implementation of (IPMM), in the entities of the State in the compliance of the missionary objectives during the rendering of its services.

Keywords: Diagnosis, evaluation, State, Colombia, Public Management, planning, Model.

Introducción

El decreto 1499 de 2017, fusionó los tres sistemas de gestión en Colombia (Sistema desarrollo administrativo, Sistema de control de calidad y el Sistema de control interno) y creó un sistema único de gestión, actualizando, el *Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)* acoplando el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), que a su vez, enlaza a los tres sistemas que conforman el modelo MIPG, como se observa en la tabla 1.

Como se puede ver, la intención del mencionado decreto, contiene entre sus fines, simplificar e integrar el sistema de gestión en las empresas del Estado, para que este se realice

de forma dinámica, agilizando los procedimientos del personal, debido a que el sistema de control interno apoya al talento humano, es decir, al capital intelectual para el desarrollo, (Hernández, Bernal, Canabal y Muñoz, 2018) lo cual permite interferir en los procesos, encontrar y dar solución a los problemas, antes de que estos sucedan.

Tabla 1. *Variación de los modelos de gestión pública*

Tres sistemas independientes (antes de 2017)	Modelo MIPG. 2017	
(NTCGP) 1000 - 2009/15).	Sistema de control de calidad	M
(MECI)	Sistema de control interno	E
ISO 9000: 2005; 9001:2008	Sistema de desarrollo	C
	administrativo,	I

Fuente: elaboración propia, 2018

Antes del mencionado decreto, no existía un modelo homogéneo para presentar y gestionar la información, lo que daba lugar, a que algunos entes no lo aplicaran, o lo hicieran de manera incorrecta, situación que teóricamente se subsanó con la llegada del MIPG 2017, disminuyendo las dificultades para el Estado colombiano, que no podía realizar un control efectivo de sus entes. Este decreto, integra mediante variables claves (Duque, 2017), con el apoyo de otros sistemas, el uso de recursos y exaltación al personal entre otros.

El decreto, especificó que los entes territoriales que no utilizaron con anterioridad el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), debían implementar el MIPG de manera obligatoria e inmediata, mientras que el resto de entes territoriales podían hacer la transición del modelo de forma parsimoniosa. Esta obligación, incluye a las dependencias centralizadas y descentralizadas.

Para determinar el grado de implementación del MIPG en este trabajo, se puntualiza el marco general, a través de la evidencia de los cambios ocurridos en las dependencias centralizadas y descentralizadas en el periodo parcial de transición del modelo MIPG durante el último semestre del año 2017 y el primero de 2018, para poder establecer un sistema sencillo de evaluación del cumplimiento de sus objetivos misionales en la prestación de los servicios.

Téngase presente, independiente del nivel, que la “planeación es anticiparse al futuro y definir la forma cómo la empresa actuará en orden a ser exitosa económicamente y en el

cumplimiento de su misión social” (Acuña, Romero, y López, 2016, p. 477), lo cual es fundamental para proceder a las siguientes etapas del sistema.

Vale mencionar, que el MECI, tuvo su actualización en el año 2014, allí deja de ser utilizado únicamente como herramienta del control interno, el cual para el MIPG, apoya toda la estructura del modelo. Esto produce un impacto en la región, ya que se evidencian cambios que contribuyen con la labor misional y con las finalidades del Estado, en observancia de la constitución política de Colombia, lo que supone unos beneficios para la comunidad.

Debido a lo señalado, es de vital importancia tener el conocimiento del grado de ejecución del Modelo, y cómo éste aporta al desarrollo y el bienestar de los habitantes que reciben los servicios de los entes centralizados y descentralizados.

La medición del grado de implementación del MIPG en las entidades territoriales, evita que se sigan aplicando los sistemas de gestión tradicionales, con inconformidades de los usuarios internos y externos, por ello es transcendental conocer el cumplimiento de las exigencias de calidad del servicio que se brinda, requerido legalmente por el Estado colombiano, dentro del proceso del Plan Nacional de Desarrollo.

Por las razones expuestas, se realiza esta investigación que consiste en hacer una revisión bibliográfica para establecer el marco teórico y precisar un instrumento de evaluación del Modelo que se viene estudiando, en las entidades del Estado colombiano, de manera especial los entes territoriales, lo que contribuye con las finalidades del Estado expresados en la carta magna de Colombia.

A partir de estas referencias se puede hacer la siguiente pregunta problema:

¿Es posible realizar una revisión bibliográfica para establecer el marco teórico conceptual que permita precisar la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del decreto 1499 de 2017 en las entidades territoriales del Estado colombiano?

Véase que el MIPG, es el sistema de gestión pública vigente, que el Estado colombiano utiliza para la ejecución de una estructura que permite a sus entidades, orientarse hacia el cumplimiento de los objetivos misionales.

La principal contribución de este proyecto a la comunidad académica, radica en que permite tener conocimientos de la forma cómo los entes territoriales del Estado, gestionan los recursos y su contribución al perfeccionamiento del talento humano (Hernández, Bernal,

Canabal y Muñoz, 2018) y de la gestión misional, además de servir de instrumento guía para la evaluación e implementación del MIPG 2017.

Particularmente, este documento contiene los estudios previos del proyecto de investigación titulado: *Evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del decreto 1499 del 2017 en las entidades del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la contribución en la gestión misional*, ejecutado en la Corporación Universitaria Rafael Núñez, mediante convocatoria Interna. Sirve de referencia para evaluar la implementación del MIPG, y otros estudios sobre la temática en entes a nivel departamental, regional y nacional.

Metodología

La investigación vincula varios procesos de índole inalterables y empíricos que se destinan al exposición de un fenómeno (Hernández Sampieri, Fernández y Baptista, 2012), a partir de esto, se tendrán en cuenta los métodos de investigación descriptiva - aplicada, con un enfoque a delinear de la normatividad y la teoría en las entidades públicas sobre el MIPG, del decreto 1499 2017 en los entes descentralizados de la alcaldía mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

En esta investigación, se aplica el enfoque cualitativo, debido a que permite profundizar y analizar un problema de investigación, con el fin de capturar el fenómeno en su estructura global, obteniendo datos de individuos, o situaciones, en forma de pensamientos, ideas, tendencias, (Canabal, 2015) vivencias, entre otros, que al colectarlos para su análisis, dan como resultado información.

Se utiliza la ficha bibliográfica como instrumento y el análisis documental, para recopilar fuentes secundarias, que sirven para diagnosticar la situación actual y extraer información (Hurtado 2000) y una entrevista que fue practicada a cuatro funcionarios de los entes descentralizados.

El objeto de estudio del proyecto, son once entidades descentralizadas de la Alcaldía Mayor de Cartagena, visibles en la tabla 2. En esta etapa del proyecto, se visitaron cuatro de ellas, para obtener valoraciones previas que ayudarán a determinar los elementos que componen el instrumento propuesto.

Tabla 2. *Entidades centralizadas y descentralizadas de Cartagena de Indias*

CENTRALIZADA	DESCENTRALIZADAS
Alcaldía Mayor de Cartagena	Corporación de Turismo de Cartagena
	Corvivienda
	Distriseguridad
	Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
	Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria
	Unidad Asesora de Servicios Públicos
	Establecimiento Público Ambiental (EPA)
	Departamento Administrativo de Salud Distrital (DADIS)
	Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT)
	Departamento Administrativo de Valorización Distrital Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER)

Fuente: elaboración propia, 2018

Las técnicas utilizadas para recolectar la información primaria, se aplican mediante la utilización de un instrumento que elige el investigador de acuerdo al campo de estudio. En las ciencias sociales, los más conocidos son la observación científica, la entrevista y la encuesta (Hernández Sampieri et al, 2012; Canabal, 2015).

La técnica de la entrevista, provee al investigador de alcanzar, que los objetivos del estudio lleguen al punto de partida de la información primaria proporcionada por las confirmaciones y datos verbales suministrados por los individuos que están vinculados a dichos acontecimientos (Gallardo y Moreno, 1999).

Conforme a esto, para efectuar el análisis de los resultados, se contrastaron los factores teóricos de las dimensiones del MIPG, que fueron los determinantes de las variables que dieron lugar a los interrogantes del instrumento. Estos datos, determinaron las categorías de respuestas contenidas en los siete interrogantes incluidos en la encuesta. Las preguntas son cerradas con categorías de respuesta múltiple (Fernández, 2007), atendiendo los intervalos de (Gallardo y Moreno, 1999), la segunda pregunta es ordinal, con escala de uno a cinco y de selección única,

las preguntas 6 y 7 son ordinales de selección múltiple y las demás son nominales de selección múltiple.

El instrumento fue valorado y corregido por dos expertos en el tema, que hicieron juicios y valoraciones (Robles, y Rojas, 2015) al modelo inicial de encuesta, el cual fue corregido a partir de sus apreciaciones.

Marco legal

Los sistemas de gestión que componen el MIPG 2017, están fundados en regulaciones que han surgido a partir de las necesidades, cuyo propósito es el cumplimiento los objetivos misionales de las entidades públicas. Algunas de estas regulaciones nacieron como resultado de la búsqueda constante de la mejora institucional que se manifiesta, con mayor interés a partir del nuevo milenio.

Los inicios legales, se mueven con el Sistema de Desarrollo Administrativo, y las regulaciones paralelas a la normalización ISO, concernientes a las actividades en las entidades que operan en la esfera nacional, que se detallan a continuación:

En primer orden, el origen del control interno para estos entes, está establecido en la Carta Magna que menciona: “en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley” (Const. 1991, art. 269).

La (Ley 87, 1993), hace referencia al sistema de control interno y establece las normas para implementar el control interno en los organismos que pertenecen al Estado.

Referente a los métodos y procedimientos que plantea la constitución, se crea la (Ley 489, 1998) que hace referencia al Sistema de Desarrollo Administrativo, el cual regulariza el ejercicio de la ocupación administrativa, precisa los principios y medidas básicas de la estructura organizativa y del funcionamiento de la Administración Pública. Definitivamente lo que da fuerza y vigencia es la adopción de políticas mediante el decreto (2740, 2001).

La Ley 489, posteriormente fue mejorada por la inclusión de la norma internacional ISO 9000:2005, que conoce de los fundamentos y vocabulario presentes en los sistemas de gestión de la calidad y, más adelante, por la ISO 9001: 2008 que trata los requisitos.

En este sentido, se aprecia cómo la regulación interna en el ámbito nacional, se levanta apoyada en la Norma ISO de calidad.

La (Ley 872, 2003), hace referencia a la creación del Sistema de Gestión de la Calidad el cual es un instrumento de gestión ordenada y transparente que permite direccionar y evaluar el desempeño de los funcionarios a nivel institucional.

Un avance importante es el Sistema de Gestión de la Calidad, creado al adoptar la NTCGP1000 mediante la ley 872 de 2004. Esta fue implementada el mismo año por el (decreto 4110, 2004), que definitivamente acoge la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Posteriormente se implementó la NTCGP1000/2009 y recibió una actualización en 2015.

El sistema de control interno, tiene su origen a partir de la adopción del MECI por el (decreto 1599, 2005), se encarga de “determinar las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados” (MINCIT, 2017).

Tabla 3. *Evolución normativa del sistema de gestión pública en Colombia*

Normatividad	Año	Función
Carta Magna	1991	Asigna funciones a los directivos de los entes públicos, conforme a sus condiciones y funciones, trazar y aplicar, métodos y procedimientos de control interno, conforme a la ley.
La Ley 489 1998	1998	Trata de la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dando atribuciones para suprimir, fusionar, modificar dependencias de acuerdo a la ley. Refiere
Ley 872, 2003	2003	Crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva y en otros entes.
Ley 87, 1993	1993	Establece normas para ejercer el control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4110, 2004	2004	Reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
Decreto 1599, 2005	2005	Adopción del MECI para el estado Colombiano
NTCGP 1000/2009	2009	Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.
ISO 9000:2005	2005	Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) - Fundamentos y vocabulario.
ISO 9001: 2008	2008	S. G.C. - Requisitos.
ISO 9001: 2015	2015	S. G.C. - Requisitos.
PND 2014 - 2018	2014	Proporciona el direccionamiento estratégico de las políticas públicas prescritas por el Presidente pasando su dispositivo de Gobierno.

		El PND 2014 – 2018, ordenó la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el SGC en un nuevo Sistema de Gestión, el cual se debe articular con el Sistema de Control Interno, para lo cual, se actualiza el MIPG.
MECI		Aporta orden para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en las entidades del Estado, con el fin de alinearlas para que puedan cumplir sus objetivos institucionales. Nace en el decreto 1599 de 2005, con las necesidades organizacionales de acogimiento de un marco general para el ejercicio del Control Interno.
MIPG 2017	2017	El decreto 1499 de 2017 obliga a los entes territoriales del Estado al uso de los sistemas de gestión pública de forma integrada, como se detalla en este estudio.

Fuente: elaboración propia, 2018

Conforme se aprecia en la tabla 3, el PND 2014 - 2018, se acogió al decreto 1499, de 2017, fusionando los tres sistemas, variación que se advierte en la tabla 1.

Marco teórico

Los sistemas de gestión están diseñados con el fin optimizar la administración en los entes del Estado, estos sistemas regulan la administración de las entidades territoriales e involucran el control interno para efectuar las actividades que agilizan el proceso de búsquedas de problemas o errores de implementación. El MECI se ajustó a la reciente regulación, para que sea la pieza fundamental en la búsqueda de mejores resultados, no solo se utiliza en el Sistema de Control Interno, ahora también hace parte del Sistema de Gestión de Calidad, orientando al talento humano para reducir los errores en el Sistema de Control interno mismo.

En efecto, los entes del Estado necesitaban un modelo simple y sistematizable, para que los entes territoriales pudieran realizar sus actividades eficientemente, esto representa que al consumir sus obligaciones en el periodo, pueden descubrir fallas, problemas o ineficiencias que pueden ser mejoradas en el siguiente período. Sistematizar el modelo de gestión facilita al Estado monitorear a sus unidades, lo que favorece la detección de irregularidades de una manera más sencilla y eficaz.

Influencia de la globalización en los sistemas de gestión

Con relación a los sistemas de gestión, la globalización constituye un fenómeno que afecta los aspectos culturales y académicos en todo el mundo, no es de extrañar que se impulse el mejoramiento en la gestión pública de los Estados con cimiento en el control y el capital intelectual, así es necesario mencionar que Colombia se encuentra en un periodo de internacionalización académica y empresarial en la que participan los órganos del estado.

La Contraloría Departamental de Bolívar (2012) expresa que mientras la globalización se extiende existe más independencia comercial y respeto de las reglas de juego por los actores, con capacidad regulatoria por instituciones, política y administrativas estableciendo normas que unifiquen la gestión y control de las organizaciones.

En otras palabras, la globalización ha provocado un apresuramiento para adelantar el fortalecimiento de los procesos institucionales desde su misión, en los planos técnicos y políticos, lo cual se obtiene, en sensible proporción, aunando buenas prácticas del servicio para la transformación de un Estado premoderno en sus métodos de control y habilidades, hacia un Estado postmoderno, eficaz, presto, competente para adaptarse a los cambios, con facultad para responder apropiadamente a las demandas sociales.

Sistemas de Gestión Pública

En cuanto al MIPG 2017, es necesario especificar los subsistemas que lo conforman y qué finalidad tienen, para poder interpretar la globalidad del modelo. El primero es el *desarrollo administrativo*, el cual es regulado por del comité sectorial de desarrollo administrativo. Conforme a lo anterior este sistema es considerado:

El conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la administración pública (Departamento Administrativo de la Función Pública, [DAFP] - Marco General, 2017, p. 12).

Su propósito es mejorar el desempeño del ente en la toma de decisiones, el cual debe estar conforme con la regulación que despache el gobierno nacional (DAFP- Marco General, 2017, p.13).

Se continúa con el segundo sistema: *Gestión de Calidad*, el cual está enfocado en mejorar la parte del talento humano en los entes territoriales, con ayuda del sistema de evaluación acoplado también en el sistema de ejecución lo que permite encontrar problemas en la ejecución de los objetivos agilizando así su resolución (DAFP - Marco General, 2017, p.12).

El Sistema de Gestión de Calidad es la Herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas (DAFP - Marco General, 2017, p.12).

Asimismo, este sistema permite tutelar y evaluar el ejercicio institucional de forma sistemática y transparente la cual es regulado por del equipo MECI - Calidad y del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo (DAFP - Marco General, 2017, p. 13).

El tercer sistema es el de *Control Interno*, el cual es regulado por el consejo asesor del gobierno nacional en asuntos de control interno, el Comité técnico del Consejo Asesor, el comité interinstitucional de control interno, Comités Sectoriales, Departamentales y Municipales de Auditoria Interna, el Comité Institucional de Control Interno y el Equipo MECI - Calidad (DAFP - Marco General, 2017, p. 13).

El Sistema de Control Interno está compuesto por los esquemas de organización y los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación que los entes acogen (DAFP- Manual operativo, 2017, p. 12).

Su intención es gestionar que todas las actividades y codificaciones en las corporaciones públicas se efectúen cumpliendo con las normas legales.

En conclusión, estos sistemas se resumen en las técnicas de gestión y manejo, supervisión del talento humano con ayuda del control interno y la verificación de que el modelo funcione eficientemente y en armonía con el cumplimiento de la ley.

Funcionamiento de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Con respecto a MIPG se utilizan tres líneas de defensa para garantizar el acatamiento de las metas y los objetivos en los entes del Estado. Para expresar la garantía del modelo, se hace un análisis a partir de la descriptiva de las siguientes *tres líneas de defensa planteadas*:

1. los procesos de control y gestión de riesgos, 2. Monitoreo de la gestión de riesgos, 3. informes sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

En resumen, la primera línea de defensa se enfoca en los procesos de control y gestión de riesgos diseñando, implementando y monitoreando los controles, gestionado de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad: se encarga de orientar políticas y procedimientos internos que sean compatibles los objetivos de la entidad. La segunda línea de defensa asegura que los controles y los procesos implementados por la primera línea de defensa funcionen como se pretende, es decir monitorea la gestión de riesgo. La tercera línea de defensa, realiza un estudio y proporciona los informes sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, basada en el riesgo de la operación de acuerdo al estudio de la primera y segunda línea de defensa.

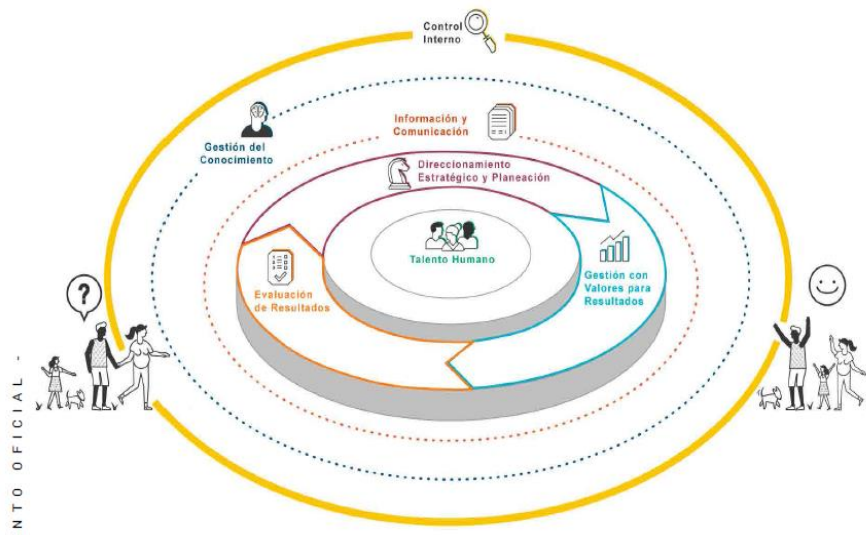
Puede verse con esto que las tres líneas, efectivamente salvaguardan el Sistema de Control Interno.

Operación del MIPG – Dimensiones

El Modelo, parte de una visión múltiple de la gestión organizacional, que incluye ocho dimensiones claves, que a su vez agrupan un conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, generales a todo proceso de gestión pero adaptables a cualquier entidad pública, y que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que MIPG opere (DAFP - Marco General, 2017, p. 33).

Algunas de las dimensiones operativas se configuraron a partir de principales aspectos de procesos clásicos de gestión como Ciclo Deming o PHVA, que consiste en Planear, hacer, verificar y actuar, para mejorar los elementos fundamentales del sistema de gestión (Duque, 2017, p.120-121). Cualquier respuesta afirmativa o negativa conduce a realizar cambios en los resultados obtenidos para volver a iniciar (Acuña, et al 2016).

Para resumir estas dimensiones, se acude básicamente al manual operativo del MIPG, emitido por el DAFP, por lo cual se hace necesario citarlo frecuentemente.



Gráfica 1. Dimensiones Operativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Fuente: DAFP, 2017

Gestión del talento humano

La primera y principal dimensión del modelo, es gestión del talento humano, consiste en todos los trabajadores de la entidad, tanto gerentes y directivos públicos, como los demás servidores, conforman el talento humano de una entidad. Esta gestión no es posible alcanzarla “sin elementos como la profesionalización de servidores públicos” (Cortes y Daza, 2016) esta Dimensión del Modelo es una de las más importantes, porque hace referencia al ser humano.

“La gestión del talento humano, entonces son los lineamientos, decisiones, prácticas y métodos amparados por la entidad, para alinear y establecer el trabajo de las personas que la constituyen su aporte al desarrollo de las estrategias”. (DAFP - Marco General, 2017, p. 34)

Direccinamiento estratégico y planeación

La segunda dimensión es direccinamiento estratégico, son todas aquellas prácticas, elementos e instrumentos que facilitan al ente definir la ruta estratégica que ordenará su gestión institucional, con el propósito de satisfacer a los ciudadanos.

Busca orientar a las organizaciones, para que reflexionen sobre su objeto, identifiquen necesidades y problemas de los ciudadanos y garantizar sus derechos, entiendan cuáles son las prelaaciones de los planes de desarrollo, y analicen sus capacidades internas y su entorno institucional (DAFP - Marco General, 2017, p35).

Gestión con Valores para Resultados

La tercera dimensión, es gestión con valores para resultados. Hace referencia a la búsqueda de obtención de resultados, utilizando prácticas, elementos e herramientas que le den la oportunidad a la entidad de realizar sus objetivos. El modelo invita a realizar cursos de acción o trayectorias de implementación para la viabilidad de los resultados y metas en el sector público (DAFP - Marco General, 2017, p35).

Evaluación de Resultados

La cuarta dimensión, es evaluación del resultado. Hace referencia a establecer la categoría de observancia de los objetivos previstos por los entes para obtener los resultados, utilizando prácticas, elementos e herramientas para que la entidad los logre, estipulando las alternativas que permitan mejorar o fortalecer los cursos de acción emprendidos.

La evaluación se fundamenta en indicadores para monitorear y medir el desempeño de las organizaciones, por tanto, se deben enfocar en los criterios, directrices y normas que orientan la gestión y en los productos, resultados e impactos que esta genera (DAFP - Marco General, 2017, p. 35-36).

Control Interno

La quinta dimensión, es el control interno. Hace referencia a las prácticas, elementos e instrumentos a fin de establecer acciones de prevención, verificación y evaluación procurando el progreso continuado de la entidad.

MIPG en su versión actualizada, enmarca el control dentro del ámbito del proceso de gestión interna, es transversal a las demás dimensiones operativas y se implementará a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, el cual se actualizará en función de la articulación de los sistemas de gestión y de control que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (DAFP - Marco General, 2017, p. 35-36).

La información y la comunicación

La información y comunicación, corresponde a la sexta dimensión. Esta consiente en que las organizaciones se vinculen con su ambiente interno y externo y facilitarle la ejecución de los procedimientos.

Se hace énfasis en el enfoque transversal de la Información y la comunicación frente a los demás componentes del Modelo, pues permite ampliar y profundizar en el uso y cosecha de la información para aplicarla en los procesos internos, así como la interacción con los ciudadanos (DAFP - Marco General, 2017, p. 35-36).

Gestión del Conocimiento y la Innovación

La séptima dimensión, es la gestión del conocimiento y la innovación. Esta dimensión impulsa el uso del capital intelectual para el Estado, permitiendo compartir el contenido entre los ciudadanos para mejorar la comprensión y su manejo.

Esta dimensión, robustece con carácter transversal a las demás, a través del doble ciclo del conocimiento determinado por los nodos: generar-producir, capturar, compartir, aplicar; para luego evaluar, mejorar, difundir y aprender el conocimiento; de manera que cumple un rol esencial en las entidades (DAFP - Marco General, 2017, p. 38-39).

Medición del modelo

La medición del modelo, es la octava dimensión, la cual mide el grado de cumplimiento de la gestión y del desempeño institucional de las corporaciones del sector público hacia la satisfacción efectiva de las insuficiencias y problemas de los habitantes. Cuenta con el autodiagnóstico que permite realizar valoraciones internas de cada dimensión del modelo.

Tabla 4. *Validación de la teoría para la determinación de las preguntas de la encuesta*

Numero	Pregunta	Validación respecto al MIPG
1	¿Qué norma técnica de calidad aplica en esta dependencia?	Las opciones de respuesta hacen referencia a la versión del Modelo de Planeación y Gestión utilizado por el ente: la versión del NTCGP1000 de 2009, la actualización de 2015 o la versión del MIPG.

2	¿En qué grado de implementación se encuentra su modelo MIPG?	Es una valoración cualitativa del grado de implementación, de acuerdo a los avances en cada entidad, donde se valida desde la implementación total a poca implementación.
3	¿Con que frecuencia se ejecutan los indicadores?	Hace referencia a la periodicidad en que se ejecutan los indicadores del ente, para verificar si cuenta con las bases de autodiagnóstico mínimas (un año) que obliga el MIPG. Valora la dimensión: medición del modelo en la dimensión 8 del modelo.
4	Marque con una X los indicadores utilizados en esta dependencia para ejecutar su modelo	Es una serie de indicadores que contiene MIPG para verificar si cuenta con las bases de eficacia, eficiencia y efectividad y otros.
5	Relacionado con el MECI del Modelo de Planeación y Gestión anterior, ¿Cuál de las características le representó mayores dificultades en su implementación?	Esta pregunta, se hace con el fin de identificar cual fue el componente con mayor dificultad para su implementación durante el modelo anterior, debido, debido a su evidente mayor complejidad.
6	Relacionado con las dimensiones siguientes del MIPG 2017, señale el nivel de prioridad en su ejecución (1,2,3,4,5,6,7)	Esta pregunta hace referencia a la dimensión que el ente priorizará en las siete dimensiones al momento de implementar el modelo, cada uno de los entes territoriales.
7	Relacionado con el control de evaluación, ¿Cuál de las siguientes características aplican en su modelo MIPG? (1,2,3,4,5)	El MIPG obliga a todos los entes territoriales a realizar autoevaluación en cada una de sus actividades, por ello es necesario conocer si los entes estudiados los implementaron en modelo anterior, lo cual sería un avance en la implementación actual.

Fuente: elaboración propia, 2018

Cada una de las preguntas de la encuesta, contiene referentes de validación respecto a la teoría del modelo MIPG 2017 y los modelos anteriores que permiten identificar la situación antes y después del nuevo modelo, además, realizar la evaluación del MIPG 2017 en las entidades territoriales del Estado colombiano.

De acuerdo a lo anterior, las preguntas 1 y 2, pretenden identificar el modelo que se está utilizando en el momento y la cota de avance obtenido en la ejecución de acuerdo a las respuestas del funcionario responsable del Sistema de Gestión de Calidad en las dependencias

estudiadas. La pregunta 3, hace referencia a la periodicidad de ejecución de los indicadores, es decir, una forma de conocer la medición, como elemento de valoración interna de cada dimensión para la operación del modelo (gráfica 1). El interrogante 4, busca identificar la eficiencia, eficacia y efectividad de las instituciones gubernamentales y otros indicadores. La pregunta 5, busca establecer la mayor dificultad que tuvieron los implementadores del modelo anterior de gestión (NTCGP 1000 - 2009/15).

La pregunta 6, da la opción de conocer la priorización entre las siete dimensiones durante la implementación del modelo en cada uno de los entes territoriales. La pregunta 7, pretende identificar las métricas de evaluación en la implementación del modelo mencionado en cada una de las actividades del MECI, que se mantiene igual para el MIPG, de ser así, esto se considerarían avances durante la implantación del nuevo modelo, que la pregunta debe resolver.

Con fundamento en las siete dimensiones del MIPG, se busca evaluar los servicios que brindan los entes del Estado al dar cumplimiento a su gestión misional y con ello, mejorar la eficiencia y calidad de dichos servicios.

Conclusiones y recomendaciones

El MIPG busca la eficiencia y calidad en la gestión pública, desafortunadamente este modelo inicia su aplicación en el último año del periodo PND 2014-2018, el cual se constituye un momento de cierre del gobierno que podría causar interrupciones. De igual manera, algunos entes deberán aplicarlo inmediatamente y otros tendrán el tiempo para adaptarse al modelo, pero lo interesante sería que todos los entes territoriales implementaran los sistemas de gestión, que definitivamente proyectarán una disminución en las irregularidades, a través del uso más adecuado de los recursos y mejoras en la realización de proyectos.

A pesar de lo anterior, la ciudadanía debe estar al tanto de los auto-informes que expiden los entes territoriales. El Estado permite a los ciudadanos conocer este tipo de información, o revisarlas en las páginas web de los entes respectivos.

El MIPG de 2017, podría ser la solución contundente para las entidades territoriales que no implementaron el anterior sistema de gestión, por lo complicado de desarrollar o por simple evasión, ya que este último es obligatorio y de aplicación inmediata.

En el presente artículo, se han desarrollado, de forma resumida, las bases teórico conceptuales alrededor de las cuales funcionan los Sistemas de Gestión de Calidad en los entes

Públicos, con énfasis en el MIPG del decreto 1499 de 2017, a partir de lo cual se propone una encuesta en el anexo 1, para aplicar como instrumento en la evaluación del modelo a entidades descentralizadas de la Alcaldía Mayor de Cartagena, buscando evidenciar el estado de ejecución del mismo y su contribución a la gestión misional.

El instrumento, fue consultado con dos expertos que en su respuesta hicieron leves mejoras al documento de ordenamiento durante el desarrollo de este trabajo, se sugiere realizar la validación con otros expertos de acuerdo a los estándares, para garantizar la confiabilidad de la muestra y de los resultados de la investigación.

Bibliografía

- Acuña, D., & Romero, C., & López, D. (2016). Sistema integral de gestión de calidad en la universidad de la Guajira, Colombia. *Telos*, 18 (3), 474-491.
- Alvarez Barrios, J. L., & Camargo Lobelo, C. E. (2013). Análisis sobre la implementación del modelo estándar de control interno (MECI) entre los años 2008 y 2012 en *el departamento administrativo de tránsito y transporte (DATT)*. Recuperado de: [http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/1251/1/ANALISIS%20SOBRE%20LA%20IMPLEMENTACION%20DEL%20MODELO%20ESTANDAR%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20\(MECI\)%20.pdf](http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/1251/1/ANALISIS%20SOBRE%20LA%20IMPLEMENTACION%20DEL%20MODELO%20ESTANDAR%20DE%20CONTROL%20INTERNO%20(MECI)%20.pdf)
- Canabal, J. (2015). *Guía metodológica para la elaboración y presentación de trabajos de grado*. Montería: Publicaciones Unisinú.
- Constitución política de Colombia. Gobierno de Colombia. Bogotá, Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991
- Contraloría Departamental de Bolívar.(2012). Modelo Estandar de Control Interno. Recuperado de: <http://www.contraloriadebolivar.gov.co/?q=meci>
- Cortes, N. y Daza, H. (2016). *Análisis de los indicadores de desempeño de las organizaciones públicas de la rama ejecutiva nacional, un enfoque desde la nueva gestión pública*. (Tesis de posgrado). Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/635>
- Decreto 1499. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Bogotá, septiembre 11 de 2018.

- Recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83433>
- Decreto 1599 de 2005. Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Bogotá, mayo 20 de 2005. Recuperado de:
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-103223_archivo_pdf.pdf
- Decreto 4110 de 2004. Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. Bogotá, septiembre 12 de 2004. Recuperado de: https://www.mintic.gov.co/arquitecturati/630/articles-9063_documento.pdf
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Manual operativo, documento oficial. Recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Manual+Operativo+Sistema+de+Gesti%C3%B3n+-+Modelo+Integrado+de+Planeaci%C3%B3n+y+Gesti%C3%B3n+MIPG+-+Versi%C3%B3n+2+-+Agosto+2018.pdf/b6f8b53c-91ef-e574-37f1-989fee9dce6b?version=1.1>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2017). Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Marco general, documento oficial. Recuperado de:
http://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/archivos/1511438319_9f397a80c4c6a995cea50fe93fcc59a9.pdf
- Departamento de Planeación Nacional. (2014). Plan Nacional de Desarrollo 201-2018.
<https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspxPND 2014 - 2018>
- Duque, D. (2017). Modelo teórico para un sistema integrado de gestión (seguridad, calidad y ambiente). Ingeniería Industrial. Actualidad y Nuevas Tendencias, V (18), 115-130.
- Función Pública. (2014). Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Recuperado de:
<http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/Manual+T%C3%A9cnico+del+Modelo+Est%C3%A1ndar+de+Control+Interno+para+el+Estado+Colombiano+MECI+2014/065a3838-cc9f-4eeb-a308-21b2a7a040bd>
- Gallardo, Y. & Moreno, A. (1999). *Serie Aprender a Investigar, Módulo 3. Recolección de la Investigación*. ICFES. Bogotá: Arfoeditores,

- Hernández Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. Metodología de la Investigación,; McGraw Hill, México, 2012.
- Hernández, J., Bernal, O., Canabal, J. y Muñoz, H. (2018). Capital intelectual en las pequeñas y medianas empresas, estrategias para su aprovechamiento en el desarrollo empresarial. *Las pequeñas y medianas empresas: una mirada global*. Medellín:
- Hurtado, L. (2000). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempos de cambios*. Caracas, Venezuela: Episteme.
- Internacional, N. (2009). Traducción oficial Official translation Traduction officielle ISO. ISO 9001:2015 (Traducción Oficial), 2009, 58. <https://doi.org/10.1021/acs.joc.7b00152>
- Internacional, N. (2009). Traducción oficial Official translation Traduction officielle ISO. *ISO 9001:2015 (Traducción Oficial)*, 2009, 58. <https://doi.org/10.1021/acs.joc.7b00152>
- ISO 9000. (2005). *Sistemas de gestión de la calidad - Fundamentos y vocabulario*. ICONTEC. Bogotá Recuperado de: <https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-3:v1:es>
- ISO 9001: 2008. *Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos*. ICONTEC. Bogotá, noviembre de 2008. Recuperado de: <https://www.cecep.edu.co/documentos/calidad/ISO-9001-2008.pdf>
- ISO 9001: 2015. *Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisito*. ICONTEC. Bogotá, septiembre 23 de 2015. Recuperado de: [Shttp://www.minvivienda.gov.co/Documents/Sobre%20el%20Ministerio/Sistemas-de-Gestion/NTC_ISO_9001_2015.pdf](http://www.minvivienda.gov.co/Documents/Sobre%20el%20Ministerio/Sistemas-de-Gestion/NTC_ISO_9001_2015.pdf)
- Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá, diciembre 29 de 1998. Recuperado de: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty;jsessionid=ahVO3Kva7iZn6I9-UVQOjDsinYxZp3MoA7AokwtqnR0KsDKbMzIJ!-1088947312?nodeId=%2FOCS%2FMIG_5817357.PDF%2F%2FidcPrimaryFile&revison=latestreleased
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá, noviembre 29

- de 1993. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0087_1993.html
- Ley 872 de 2003. Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios. Bogotá, diciembre 30 de 2003. Recuperado de:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0872_2003.html
- MINCIT. (2006), El Control Interno en Colombia. Recuperado de
http://www.mincit.gov.co/publicaciones/14796/el_control_interno_en_colombia
- NTCGP1000/2009. Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública. ICONTEC. Bogotá, 2009
Recuperado de: <http://apolo.uniatlantico.edu.co/SIG/NTC%20GP1000-2009.pdf>
- Robles, P. y Rojas, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija 18*.